Bogotá D.C., 16 de octubre de 2026

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Ciudad

REF: Requerimiento precios considerados artificialmente bajos del proceso de **SELECCIÓN No. 244-00-A-COFAC-CODAF-2026**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO EN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.**

Estimados señores:

En atención a los requerimientos realizados el 16 de octubre de 2026, recibidos por Organización Terpel S.A. (en adelante "Terpel"), a través de la plataforma SECOP II, relacionado con los precios ofertados para los lotes: **LOTE 03, LOTE 10, LOTE 11, LOTE 14, LOTE 17, LOTE 26, LOTE 30, LOTE 32, LOTE 36, LOTE 40 y LOTE 55,** como resultado de la subasta inversa, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Los márgenes ofertados por Terpel para los lotes referidos cumplen con la política de márgenes de la compañía. Por lo cual, manifestamos que Terpel no está vendiendo por debajo del precio de costo y sí está marginando sobre los mismos.

2. El precio ofertado para cada lote de los referidos incluye todos los costos operativos, logísticos, comerciales y financieros, proyectados por el tiempo de ejecución del contrato que se suscribirá producto de la adjudicación.

3. Al ser Terpel directamente el que suministra los productos combustibles y no tener intermediarios en la cadena logística, esto le permite generar eficiencias para llegar a los márgenes ofertados para cada lote.

Así, nos permitimos informar que Organización Terpel S.A. con los valores unitarios ofertados, cumplirá en su totalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo Técnico del proceso. En ese sentido, por medio de la presente de la comunicación suscrita por la apoderada general de Terpel, nuestra compañía se permite ratificar que la ecuación económica es viable y por tanto los precios ofertados arrojan un margen positivo y no ponen en riesgo el equilibrio contractual de Terpel.

Cordialmente,

FIRMA: _____

Liliana Tovar Silva
Apoderada General
C.C. No.39774079 de Usaquén
TERPEL S.A.
NIT: 830.095.213-0

Realizado por: Sofía Ramírez Rodríguez
Revisado por: Hernán Tarazona